Expediente: **366/20-D3**
Carátula: **SUAREZ ROLANDO ANTONIO C/ RAICES S.H. Y OTROS S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **15/05/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20235175747 - PREVENCION A.R.T. S. A., -DEMANDADO
23260284274 - GREGORET, SILVIO-DEMANDADO
90000000000 - ASOCIART ART S.A., ----
20167826939 - SUAREZ, ROLANDO ANTONIO-ACTOR
23260284274 - RAICES S.H., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 366/20-D3

H105025072074

JUICIO: SUAREZ ROLANDO ANTONIO c/ RAICES S.H. Y OTROS s/ ACCIDENTE DE TRABAJO- Expte. N°366/20-D3.

San Miguel de Tucumán, mayo del 2024.

Proveo la presentación efectuada por la letrada Lucía de la Mercedes López Gonzalez del 08/05/2024:

1. Atenta a la licencia otorgada a la letrada López Gonzalez por el Colegio de Abogados, en consecuencia, **HAGO LUGAR** a lo solicitado y **CITO NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA VEZ** al Sr. **ROLANDO ANTONIO SUAREZ** a fin que comparezca a absolver posiciones el día **08 de agosto del 2024 a horas 10:00**, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 360 del CPCC supletorio al fuero, Ley 9683.

2. La audiencia tendrá lugar en la **SALA N°2, Planta Baja del Palacio de Tribunales, del edificio ubicado en calle Lamadrid N°450**, en la cual también podrán estar presentes los letrados apoderados o patrocinantes de las partes. Todos los asistentes deberán concurrir con sus DNI y presentarse quince minutos antes de la hora señalada.

3. Proceda Secretaría a **NOTIFICAR** al absolvente con una anticipación mínima de dos días a la fecha de audiencia fijada para el 08/08/2024, con transcripción en la cédula del 360 del CPCC supletorio al fuero, Ley 9683. **La parte interesada deberá presentar la movilidad pertinente si correspondiere.**

4. Sin perjuicio de lo antes dispuesto, y dado que por razones de agenda en las salas habilitadas, la realización de la audiencia del presente cuaderno de pruebas tendrá lugar una vez vencido el plazo para su producción, en uso de las facultades que me confiere el Art. 10 del CPL, la prueba será recibida con posterioridad al vencimiento mencionado (Art. 79 del CPL). MAL-366/20-D3.

Actuación firmada en fecha 14/05/2024

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.